1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Dependencia Solicitante	Dirección de Coordinación Interinstitucional
No. Línea en el Plan Anual de Adquisiciones	*Plan Anual de Adquisiciones Versión 5*. *"*Aunar en esfuerzos, técnicos, tecnológicos, jurídicos, físicos, administrativos y logísticos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño para la prevención e implementación de acciones de asistencia en temas de seguridad vial en municipios del departamento de Antioquía"
Fuente de los Recursos	**Funcionamiento:** _____ **Inversión** _X_ **Otro:** ____ **Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la Política Pública de Seguridad Vial Nacional **Vigencia del Presupuesto:** 2022- 2023 **Pilar:** Fortalecimiento técnico **Objetivo:** Aumentar la capacidad técnica y financiera de los territorios para la gestión de acciones y/o medidas de seguridad vial con enfoque en resultados. **Actividad:** Gestionar alianzas con los entes territoriales que permitan disminuir los altos índices de siniestralidad vial.
Código BPIN No. (cuando aplique)	2018011000818
Tipo de Contrato/ Convenio	Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro: __X___
Fecha de elaboración de estudios previos.	26/02/2024

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

2.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*" adicional a ello, el Estado velará por ejecutar las diferentes políticas y acciones encaminadas a mejorar la seguridad vial de todo el territorio nacional.

El artículo 113 de la Constitución establece que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de sus fines"*. En efecto, el artículo 209 de la Constitución Política inciso 2° establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, mandatos que nos llevan a generar sinergias que permitan una articulación efectiva y eficiente en el desarrollo de la función pública; lo anterior, con el ánimo de generar bienestar y calidad de vida de todos los habitantes del territorio colombiano.

Así mismo, el artículo 288 constitucional establece los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, los cuales, en atención a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, *"deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de los servidores públicos".*

A su turno, el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de todas las necesidades de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas* ***deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales****. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

De otro lado, el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".*

La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, creada por la Ley 1702 de 2013, es una Unidad Administrativa Especial de Carácter Descentralizado, del Orden Nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, de conformidad con el artículo 2 de la misma Ley es: *"(…) la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y*

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito."

Así mismo, de conformidad con el artículo 3 de la mencionada ley, la Agencia tiene como objeto: *"(…) la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el Soporte Institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional".* Por otro lado, el artículo 5 de la referida ley, define a la Seguridad Vial como: *"el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas".*

Aunado a lo anterior, el artículo 9 de Ley 1702 de 2013, establece que son funciones de La Agencia entre otras, las siguientes:

"*1. De planificación (…)*

1.1. Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.
(...)
1.3 Desarrollar la estrategia de seguridad vial respaldada por esquemas de cooperación horizontal intergubernamental y de coordinación vertical de la actividad nacional, regional y local, generando las alianzas necesarias con los sectores profesionales, empresariales y sociales.
(...)
1.5 Servir de órgano consultor del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales y Regionales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas de seguridad vial dentro del marco del Plan Nacional y de los Planes Locales y Regionales de Seguridad Vial.
(…)

3. De información (…)

3.3 Ser el órgano institucional de información a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad vial.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

4. De Control

4.1 Definir las estrategias para el control del cumplimiento de las normas de tránsito y coordinar las acciones intersectoriales en este ámbito.
(...)
4.7 Promover la implementación y uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) con el fin de generar soluciones que propicien la efectividad y competitividad de las políticas de seguridad vial. (…)
5. Campañas de concientización y educación. (…)
5.3 Promocionar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de profesionales, de tal forma que se pueda exigir la vinculación de profesionales especializados en seguridad vial para el diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial.
(…)

6. Infraestructura
6.1 Promover el diseño e implementación de sistemas de evaluación de los niveles de seguridad vial de la infraestructura, por medio de auditorías o inspecciones de seguridad vial.
6.2. Definir las condiciones de conformación del inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito a cargo de las autoridades de esos mismos órdenes, quienes estarán obligadas a suministrar y a mantener actualizada esa información.
(…)
7. Coordinación y consulta. (…)
7.2 Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial."

Adicional a lo anterior, el Decreto 787 de 2015, *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se dictan otras disposiciones"*, contempla como funciones asignadas a la Dirección de Coordinación Interinstitucional las siguientes:

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LAS SIGUIENTES:

1. *Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.*

2. *Coordinar a los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial con el fin de articular los contenidos propuestos*

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol
La movilidad es de todos Mintransporte

por las dependencias misionales y las iniciativas propuestas por los actores mencionados.

3. *Coordinar a los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, en el proceso de implementación y revisión periódica de Plan Nacional de Seguridad Vial.*

4. *Desarrollar las estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.*

5. *Coordinar con los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, los procesos para evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la seguridad vial y promover su modificación y actualización, ante las instancias competentes.*

(…)

10. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial, la divulgación de las campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial.

(…)

12. Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Es menester mencionar que las apuestas institucionales adelantadas por el Gobierno Nacional responden a una situación compleja en materia de seguridad vial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el mes de diciembre de 2023, los siniestros viales se han consolidado como una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial, cobrando la vida de más de 1,192 millones de personas anualmente y en el mismo período se estiman 50 millones de traumatismos. El informe de la OMS revela una preocupante realidad que ha impulsado iniciativas internacionales, como el segundo Plan Mundial de Seguridad Vial (PMSV 2021-2031) que aboga por la cooperación global y la implementación de estrategias locales para mitigar este problema, bajo el enfoque de sistema seguro.

Así mismo, el informe de la OMS revela una falta de avances en materia de legislación y normas de seguridad vial, solo seis (6) países miembros de las Naciones Unidas disponen de leyes que se ajustan a las prácticas óptimas de la OMS para todos los factores de riesgo (exceso de velocidad, conducción en estado de embriaguez, uso del casco de motociclista, del cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

La necesidad de implementar la seguridad vial en las diferentes ciudades del mundo ha sido una preocupación cada vez más creciente, y se ha convertido en un desafío considerable en la medida en que las cifras por muertes y lesionados por siniestros viales han aumentado, afectando a las comunidades a nivel global.

El PMSV vigente en su sección acerca del Papel del Gobierno reconoce que son los gobiernos, ya sean a nivel nacional o local, quienes ostentan la responsabilidad principal de garantizar la seguridad vial de los ciudadanos. La priorización de la seguridad vial como una política crucial y un bien público valioso, es un indicador fundamental que da cuenta de la voluntad de los Gobiernos. Esta priorización se ve reflejada en asuntos como la asignación y gestión de recursos financieros en todos los sectores para alcanzar los objetivos de seguridad vial a nivel nacional. Sumado a lo anterior, el PMSV plantea unas funciones centrales para los Gobiernos, que se mencionan a continuación:

- ***Marco Legislativo y Mandato Legal****:* El gobierno debe establecer un marco legislativo sólido en seguridad vial, proporcionando un mandato legal para la labor de diferentes organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.
- ***Elaboración y Vigilancia de un Plan de Acción****:* Es imperativo que el gobierno desarrolle un plan de acción detallado con objetivos específicos y supervise las actividades de diversos actores en materia de seguridad vial. Además, se debe garantizar una financiación adecuada para respaldar la implementación efectiva de este plan.
- ***Fomento del Cumplimiento de Normas****:* El gobierno tiene la responsabilidad de fomentar el cumplimiento de normas, incluidas prácticas de adquisiciones por parte de proveedores y usuarios del transporte, promoviendo así un entorno más seguro en las vías.
- ***Coordinación General****:* A pesar de compartir responsabilidades con otros actores, el gobierno debe mantener un papel central en la dirección y coordinación de la estrategia de seguridad vial del país. Esto implica proporcionar coordinación general para las actividades relacionadas con la seguridad vial.

Sumado a lo anterior, por medio del Decreto No. 1430 de 2022[1], se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 -2031[2], formulado bajo el enfoque de sistema seguro, que contempla 8 (ocho) áreas de acción así:

I. Velocidades seguras
II. Vehículos seguros
III. Infraestructura vial segura

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191348
[2] https://ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Agencia/PNSV/22.08.30%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV.pdf

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

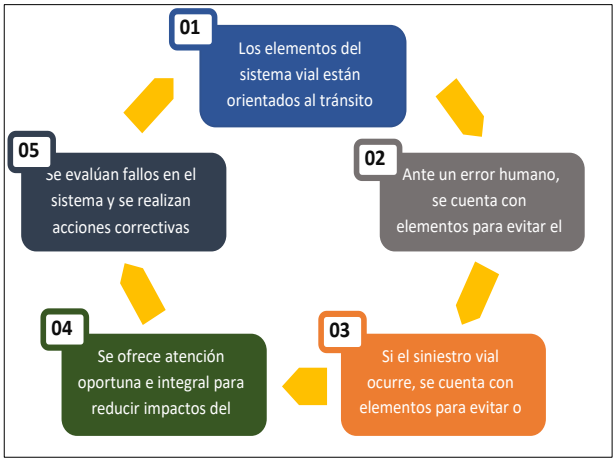
IV. Comportamientos seguros
V. Cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial
VI. Atención integral a víctimas
VII. Gobernanza
VIII. Gestión del conocimiento

Las ocho (8) áreas del Plan Nacional de Seguridad Vial conforman el Sistema Seguro, que consiste en un proyecto de seguridad vial multinacional cuyo objetivo se dirige a proteger la vida y la salud humana, sin muertes o lesiones graves; así que sea la primera y más importante consideración al diseñar y operar un sistema de transporte. El enfoque de Sistema Seguro centra su foco en la vulnerabilidad del actor vial y parte de la premisa que ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por causa de un siniestro vial. Así las cosas, un Sistema Seguro promueve elementos indulgentes que reconocen que las fatalidades y lesiones graves en siniestros viales son evitables (Foro Internacional de Transporte, 2017).

En este enfoque las acciones de educación, vigilancia, control y atención de las víctimas son relevantes, pues reconoce la responsabilidad de los actores viales en la seguridad vial y la necesidad de ofrecer una respuesta efectiva para la protección de la vida ante la ocurrencia de un siniestro vial. Dicho enfoque orienta la política pública de seguridad vial del país, por lo que deberá servir de base para las acciones e iniciativas en materia de seguridad vial.

En este sentido, la integralidad del enfoque Sistema Seguro radica en la disposición de múltiples estrategias, de tal forma que, si una de ellas falla; la vida e integridad de los actores viales siempre estará protegida (Foro Internacional de Transporte, 2017). La siguiente ilustración, muestra la integralidad propuesta por el enfoque del sistema seguro:

Ilustración 4. Visión integral del enfoque Sistema Seguro



Fuente: Construcción ANSV a partir de (Foro Internacional de Transporte, 2017).

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

De acuerdo con lo anterior, el enfoque Sistema Seguro implica la gestión de los factores de riesgo, esto es, requiere identificar aspectos que pueden afectar a los actores viales e implementar acciones para prevenir su ocurrencia o mitigar sus efectos. No obstante, ante la probabilidad de materialización del riesgo, también implica definir acciones para que se brinde atención oportuna y se reduzcan sus impactos (Palacio, Roseri, Múnera, Salazar, & Montenegro, 2015).

Así las cosas, este enfoque considera de manera proactiva la mejora continua del sistema, bajo intervenciones integrales que permitan el cumplimiento del objetivo orientado a cero fallecimientos derivados de siniestros viales. Lo anterior, a través de la atención de áreas de acción que trabajen los factores de riesgo, así como aspectos requeridos para la adopción de un Sistema Seguro.

De otro lado, para Colombia el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, enmarca sus acciones en dos grandes estrategias, una nacional y una territorial, y define el trabajo de los niveles de gobierno bajo el enfoque de sistema seguro que incorpora las ocho (8) áreas de acción mencionadas, que permitirán materializar la gestión de la seguridad vial para reducir muertes y lesionados graves en siniestros viales.

En grandes rasgos, las áreas de acción del sistema seguro en Colombia se describen a continuación:

Velocidades seguras: Los retos asociados a la velocidad se materializan con el tránsito de actores viales a velocidades excesivas o inadecuadas. Es decir, velocidades que están por encima de los límites establecidos o que, aún dentro de los límites, son inseguras por condiciones de la vía o el entorno. Un Sistema Seguro implica gestionar la velocidad definiendo estrategias y medidas integrales para reducir el problema de velocidades excesivas o inadecuadas en vías urbanas y/o rurales y proteger la vida de los actores viales según las condiciones del entorno. Lo anterior, a partir de la inclusión en las vías de elementos enfocados hacia la disminución de la velocidad, la fijación de límites articulados con la función de las vías, la gestión para el cumplimiento de estos, la integración de dispositivos tecnológicos en los vehículos y la sensibilización sobre los riesgos del exceso de velocidad.

Vehículos seguros: Los vehículos seguros, sus sistemas y componentes pueden reducir la probabilidad de lesiones graves o fatales en un siniestro vial, al aumentar la capacidad de los conductores para detectar el peligro y controlar el vehículo (seguridad activa) o reducir la posibilidad de que los involucrados en un siniestro vial se lesionaran o se lesionaran de gravedad (seguridad pasiva) (UNECE, 2012).

Infraestructura vial segura: La infraestructura segura considera de forma adecuada las interacciones actor vial – infraestructura vial y vehículo –infraestructura vial y contempla factores como: calidad, consistencia espacial, funcionalidad, homogeneidad, previsibilidad e indulgencia.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Comportamientos seguros: Un comportamiento seguro implica una mayor consciencia, conocimiento y aceptación de la responsabilidad social de cada actor vial hacia sí mismo y hacia los demás, y por lo tanto requiere de una apuesta social para el desarrollo de una cultura de tolerancia y respeto, que considere el reconocimiento de la vulnerabilidad, el respeto por las normas, la autorregulación, la conciencia social, la formación, la consideración por los demás actores viales, la participación y la preocupación por el estado idóneo de los distintos factores en las vías.

Cumplimiento de normas de tránsito y transporte en materia de seguridad vial: Debe partir del conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, así como de los recursos necesarios para adelantar un ejercicio efectivo de vigilancia y control, desde un punto de vista preventivo y el establecimiento de sanciones enfocadas en la disuasión de comportamientos que atenten contra la seguridad vial.

Atención integral de víctimas: Contempla actuaciones coordinadas y articuladas en el inmediato, mediano y largo plazo, con las que se pueda atender las afectaciones generadas a los actores viales desde una perspectiva de salud física y psicológica, y en diferentes aspectos sociales y jurídicos, lo que significa la integralidad en el tratamiento de las víctimas.

Gestión de conocimiento: La gestión del conocimiento pretende crear y difundir información que promueva una mejor comprensión y apropiación respecto a una problemática (ANSV, 2020) y lograr la movilización de los agentes sociales para poseer una mayor conciencia de su corresponsabilidad (ANSV, 2020).

Gobernanza: La gobernanza debe buscar el fortalecimiento institucional, la modernización y construcción de capacidad institucional, la definición clara de las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno, el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, el fomento de la corresponsabilidad y el reconocimiento de las particularidades del territorio. (Foro Internacional de Transporte, 2017).

Así mismo, mediante Decreto 1430 del 2022 “Por del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031” estableció ocho áreas de acción, en las cuales se encuentra los temas relacionados con Gobernanza, Comportamiento y Cumplimiento de Normas de Tránsito en materia de Seguridad Vial, las cuales son fundamentales para la estructuración y funcionamiento de la política pública.

El plan de trabajo de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial prevé por lo menos las siguientes acciones relacionadas con la propuesta:

Área de acción Gobernanza:

Objetivos generales:

1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales.

3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.

Objetivos específicos	Acción	Descripción general
2.1 Favorecer el desarrollo integral de acciones de seguridad vial en los territorios.	2.1.1 Identificar mecanismos para fortalecer la financiación de proyectos de seguridad vial en los territorios.	La ANSV identificarán los diferentes mecanismos o modelos de financiación a través de los cuales las entidades territoriales puedan implementar y desarrollar el enfoque Sistema Seguro en los territorios.
2.2. Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial	Definir lineamientos para la incorporación de la seguridad vial en los instrumentos de planificación territoriales	Revisión de la consideración de la seguridad vial en instrumentos vigentes de planificación de los territorios y análisis de la viabilidad de requerir la incorporación de la seguridad vial en dichos instrumentos
3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral	3.2.1 Definir una estrategia que permita reducir riesgos de siniestralidad en entornos laborales.	La ANSV construirá un diagnóstico para identificar las dificultades persistentes en materia de seguridad vial laboral de conformidad con el enfoque Sistema Seguro y a partir de ello, identificará, de forma coordinada con las entidades de apoyo y demás que se consideren necesarias, acciones para reducir riesgos de siniestralidad vial asociados a entornos laborales
3.2 Contribuir a la gestión de la seguridad vial laboral	3.2.2 Implementar mecanismos y herramientas que permitan la adopción del sistema seguro en las empresas.	La ANSV diseñará un modelo de seguridad vial que contendrá lineamientos, técnicas o métodos, que permitan adaptar e implementar el enfoque Sistema Seguro en los entornos laborales. Posteriormente, esta entidad diseñará y ejecutará un programa de asistencia técnica y herramientas virtuales para la implementación del enfoque Sistema Seguro en el entorno laboral, así como para la formulación y seguimiento de planes estratégicos de seguridad vial con el fin de orientar la planificación y administración de la seguridad vial en dichos entornos. Este programa estará dirigido a empresas, gremios, administradoras de riesgos, entre otros actores. Así mismo, con el objetivo de promover y favorecer el sistema seguro en el entorno laboral, esta acción contempla el diseño e implementación de una estrategia (acciones, plazos, responsables) que contemple las siguientes actividades: - Diseñar y promover programas de formación de técnico laboral en los siguientes roles: instructores de seguridad vial, planificadores de rutas o coordinadores de desplazamientos laborales, auditores de seguridad vial,

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos | Mintransporte

		brigadistas viales e investigadores de siniestros viales laborales. - Diseñar campañas de capacitación práctica y simulada en técnicas de conducción preventiva y análisis dinámico de riesgos para personas que utilizan vehículos motorizados como herramienta de trabajo.

ÁREA DE ACCIÓN DE COMPORTAMIENTO

Objetivo general:

1. Incentivar los comportamientos seguros en actores viales.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Objetivos específicos	Acción	Descripción general
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	1.1.4 Ofrecer asistencia técnica en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas.	La ANSV implementará programas de promoción, capacitación y asistencia técnica en los 32 departamentos del país enfocados en la estructuración, seguimiento y acompañamiento de los planes de movilidad escolar institucionales. En esta acción se socializará el modelo de plan de movilidad escolar municipal formulado en la acción 1.1.5.
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano	1.1.5 Generar conocimiento para la estructuración de planes de movilidad escolar municipales.	La ANSV diseñará un modelo de plan de movilidad escolar en materia de seguridad vial, el cual tendrá alcance municipal, para ámbitos rurales y urbanos, haciendo énfasis en la educación para la movilidad escolar segura, en el transporte escolar y en el mejoramiento de los entornos escolares, así como en la generación de redes protectoras para los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, la ANSV, en el marco de la acción 1.1.4, capacitará a las entidades territoriales para promover la estructuración de planes de movilidad escolares municipale**s**
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano	1.1.7 Definir lineamientos para promover la formación de educadores en seguridad vial.	La ANSV definirá lineamientos y recomendaciones que promuevan la incorporación de la seguridad vial como componente de los planes de estudio de programas profesionales de licenciaturas y programas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial, así como programas técnicos, tecnológicos y cursos de formación para instructores de conducción. Así mismo, analizará la viabilidad de ofrecer la formación en seguridad vial de educadores a través de diplomados o alianzas con organizaciones internacionales o nacionales para brindar cursos, seminarios, talleres, charlas, de manera presencial o virtual con o sin certificado de formación.
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano	1.1.8 Definir una estrategia para la inclusión de la educación en seguridad vial en escenarios de educación informal.	Diseño de un plan de acción cuyo objetivo sea la inclusión de contenidos de seguridad vial en escenarios de educación informal y en el que se identifiquen actividades, fechas y entidades responsables de las acciones. Las acciones de este plan considerarán, entre otros aspectos: • La consolidación de alianzas intersectoriales e interinstitucionales encaminadas a la incorporación de la educación en seguridad vial en escenarios de educación informal. • La ejecución de espacios de educación informal dirigidos a diferentes grupos de interés (p.ej. organismos de vigilancia y control, organismos de tránsito, jueces, entidades públicas, ICBF (talento humano), juntas de acción comunal, ministerio de salud, red de padres, colectivos de actores viales, programas de formación continua y para el bienestar estudiantil, entre otros). • La oferta de asistencia técnica para la inclusión de contenidos enfocados en seguridad vial. La ANSV coordinará el diseño del plan y realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones allí definidas.
1.2 Fortalecer los modelos de	1.2.3 Implementar un plan de campañas y	La ANSV diseñará e implementará un plan de campañas de sensibilización y comunicación en seguridad vial con diversas estrategias y tipos de material audiovisual en diversos entornos (p.ej. medios de comunicación nacionales,

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.	acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial.	redes sociales, sistemas de transporte público, escenarios de atención al público, fechas memorables de seguridad vial o fechas de celebración nacional). Estas campañas deben considerar lo siguiente: 1. Sensibilizar en el marco de la prevención y el autocuidado en la vía, la velocidad como factor de riesgo, la pacificación y convivencia en las vías, actores vulnerables y cumplimiento de las normas como acuerdos sociales que protegen la vida. 2. Diseño en consideración de los diferentes rangos etarios de la población, actores viales más vulnerables, contextos rural y urbano, particularidades culturales y territoriales. Cada dos años, o en un menor periodo si se considera necesario, la ANSV analizará los beneficios y oportunidades de mejora del plan de campañas y realizará los ajustes pertinentes al plan de campañas.
	1.2.6 Implementar una estrategia pedagógica territorial dirigida a los actores viales.	La ANSV implementará una estrategia pedagógica compuesta por diferentes programas enfocados en mejorar habilidades, destrezas, conocimientos o percepciones de los actores de la vía. Para ello, se requiere la articulación y participación activa de los actores estratégicos en territorio (municipios, concesiones viales, gremios, entre otros) y desarrollar la estrategia con criterios de focalización, de evaluación de impacto y con ello, de mejora continua. Cada dos años, o en un menor periodo si se considera necesario, la ANSV analizará los beneficios y oportunidades de mejora del plan de campañas y realizará los ajustes pertinentes al plan.
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención.	1.3.1 Diseñar un modelo de gestión para el cambio de comportamiento en vía.	La ANSV diseñará un modelo para Colombia que oriente la identificación, diseño e implementación de programas, proyectos y acciones enfocados en fomentar el cambio de actitudes y reducir el comportamiento de riesgo en las vías y el espacio público. Lo anterior a partir de una investigación de diferentes modelos y buenas prácticas que en el ámbito internacional y nacional hayan sido efectivos en la reducción de conductas riesgosas en la vía. El modelo será aplicado en entidades o grupos de actores viales con el fin de analizar su impacto. Así mismo, se realizará un programa de socialización y capacitación del modelo. La ANSV implementará acciones para realizar seguimiento a los ciudadanos que participen en la iniciativa. Finalmente, se definirá un modelo que oriente a las entidades en la evaluación de los programas y proyectos enfocados en el cambio comportamental.
1.3 Identificar las causas que originan conductas riesgosas en las vías para una definición de estrategias efectivas de intervención	1.3.3 Implementar intervenciones integrales en el marco del enfoque sistema seguro para la prevención y mitigación de las causas que producen las conductas de riesgo.	La ANSV diseñará e implementará intervenciones que integren los componentes de sistema seguro (velocidades seguras, infraestructura segura, cumplimiento de normas, entre otros) con el fin de favorecer la mitigación de los comportamientos de riesgo y la promoción de los comportamientos seguros en los diferentes actores viales. A partir de los resultados de la evaluación de las intervenciones, se identificarán y socializarán buenas prácticas para la prevención y mitigación de las causas de conductas de riesgo con el objetivo de promover su implementación por parte de los diferentes grupos de interés.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRÁNSITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.

Por otra parte, y de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 08 del 2022, informando que dicha contratación se requiere por cuanto la Dirección de Coordinación Interinstitucional, requiere seguir fortaleciendo el desarrollo de las funciones asignadas a esta Dirección.

En cumplimiento a las normas que rigen a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y lo consignado en el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV, la Dirección de Coordinación Interinstitucional tiene dentro de sus funciones principales la de coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.

En la actualidad esta Dirección viene desarrollando diferentes estrategias, planes y acciones implementadas en materia de Seguridad Vial como se describe a continuación:

1. **Convenios Interadministrativos:** En la actualidad tiene en ejecución 66 convenios interadministrativos con los municipios, institutos de tránsito y departamentos tienen el objetivo de aunar esfuerzos para trabajar de manera conjunta con el territorio, con el fin de desarrollar actividades de apoyo, asistencia técnica y ejecución de intervenciones en materia de seguridad vial. Es menester mencionar, que los convenios establecen obligaciones por parte de los entes para el desarrollo de actividades conjuntas de acuerdo con sus disposiciones administrativas, operativas y financieras, por lo que los convenios no tienen erogación presupuestal.
2. **Consejos Territoriales de Seguridad Vial – CTSV:** La Ley 1702 de 2013 prevé la conformación de instancias de coordinación para la implementación de la política de seguridad vial en las regiones y en este sentido se cuenta con los Consejos Territoriales de Seguridad Vial como un instrumento de coordinación interinstitucional que le permitirá a los departamentos gestionar las políticas públicas de seguridad vial en sus jurisdicciones, a través de los cuales se desarrollan las siguientes actividades:

- Seguimiento a los Comités Locales y Departamentales de Seguridad Vial
- Seguimiento a la ejecución de los Planes Locales y Departamentales de Seguridad Vial
- Articulación de las entidades territoriales con las autoridades nacionales.
- Plantear estrategias que permitan reducir los índices de morbi–mortalidad en la región

La ANSV ha proporcionado la asistencia técnica para el desarrollo de los Consejos Territoriales de Seguridad Vial, que se han llevado a cabo en los 32 departamentos del país, dos veces al año.

3. **Comités Locales de Seguridad Vial – CLSV:** Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Vial la ANSV ha brindado acompañamiento a los municipios en la creación y convocatoria

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

de los Comités Locales de Seguridad Vial – CLSV, los cuales son espacios que permiten asesorar, decidir, coordinar y/o articular a las entidades y organismos de carácter público y privado responsables de la seguridad vial del departamento o municipio e implementar y monitorear el Plan Local de Seguridad Vial. En estos comités se han desarrollado las siguientes tareas:

- Aprobar la Política Pública Local de Seguridad Vial, formulada por el comité técnico, con la posibilidad de realizar ajustes.
- Aprobar propuestas para la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito, así como las acciones para la implementación de estas.
- Coordinar con las dependencias e instituciones del Comité Local de Seguridad Vial del Municipio, las diferentes acciones de prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.

Es así como de acuerdo con las actividades que enmarcan la misionalidad de la Dirección de Coordinación y de la atención regional, surge la iniciativa de actores como la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Alcaldías, la comunidad de los municipios, sector productivo y sus agremiaciones, quienes comprendieron el riesgo de no atender el fenómeno de la siniestralidad vial de manera conjunta.

En este sentido es importante resaltar el liderazgo de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño y su capacidad instalada, legitimidad e influencia sobre las alcaldías y otros actores de la comunidad, el cual se ve expresado en los procesos que lidera su liderazgo en convocatoria, su presencia territorial y el conocimiento y reconocimiento que como institución de la región posee esta entidad.

Desde esta perspectiva, capacitar a estos actores viales en las diferentes figuras y trámites (por ejemplo, relacionar los temas más importantes), y darles a conocer de primera mano los proyectos que se van a desarrollar en el territorio de Antioquia, constituyen acciones claves para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de una manera informada, con el fin de fortalecer, prevenir, mitigar, siniestros viales

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), fue creada mediante el Decreto 482 del 16 de marzo de 1988, es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que conforme a su jurisdicción está integrada por 18 municipios (Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Yondó, Caracolí, Maceo, Remedios, Segovia, Vegachí, Yalí, Amalfi, Anorí, Cisneros, San Roque, Yolombó, El Bagre, Zaragoza y Nechí).

La entidad ofrece servicios registrales, promoviendo el desarrollo comercial y económico de la región; mediante la formalización, el fortalecimiento y el acompañamiento empresarial que permiten incrementar la competitividad, productividad, la sostenibilidad y la transformación del territorio a partir de las vocaciones productivas del territorio.

Que además de promover el desarrollo económico y social de la región y participar en programas nacionales de esta índole, dentro de su objeto se encuentra, crear en su

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

jurisdicción los servicios que considere útiles para el progreso del comercio e impulsar y crear de conformidad con su naturaleza y funciones, programas, proyectos y actividades que propendan por un territorio más competitivo y sostenible.

En el marco de sus funciones la CCMMNA promueve, estructura, desarrolla y fortalece las regiones participando en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia, con enfoque territorial en habilidades únicas que contribuyan a expandir el desarrollo de las empresas en el territorio, haciendo énfasis en su objetivo estratégico que es estructurar la línea base de proyectos detonantes para el cierre de brechas empresariales aportando a la competitividad, sostenibilidad y rentabilidad del territorio.

En ese sentido, la CCMMNA propende por desarrollar en el tiempo herramientas que, estén acorde a las tendencias globales y a las necesidades de las regiones, buscando que estas faciliten y den respuesta al crecimiento de los diferentes sectores económicos mediante los principios de la Competitividad, Sostenibilidad, Responsabilidad, Innovación, Desarrollo Responsable, Gestión Social e Incrementalidad a través del liderazgo, ejercicio y las buenas prácticas organizacionales, que propicien la articulación público-privada.

Basados en lo anterior la CCMMNA dentro de su experiencia ha desarrollado a nivel histórico y misional con apropiación y compromiso del equipo humano a todo nivel en la organización, la generación de dinámicas de cooperación que potencien la implementación de habilidades a través de la capacitación, sensibilización, fortalecimiento y acompañamiento, enfocándose en el desarrollo, crecimiento social y económico en el territorio.

La CCMMNA viene desarrollando acciones de impacto a través de convenios y contratos celebrados con aliados estratégicos tales como:

- GRAMALOTE: Contrato GCL21-045 para el fortalecimiento de la proveeduría local, mediante la transferencia de conocimientos, la realización de actividades -formativas y capacitaciones, generación de diagnósticos y gestión de oportunidades, en los municipios de San Roque, Yolombó, Cisneros y Maceo, área de influencia directa del Proyecto Gramalote, proyecto de un valor total de un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($556.000.000) M.L.

- GRAMALOTE: Convenio GCL22-058 con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA CÁMARA DE COMERCIO, para el fortalecimiento de 70 establecimientos de comercio y 82 unidades productivas mineras que hacen parte del programa de proveeduría local, que conlleven a la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de los sectores económicos y culturales de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote, por un valor total DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($298.000.000), de los cuales la CCMMNA aporto SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($71.520.000) en especie.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

- MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO: Con el municipio de Puerto Berrío la CCMMNA ha venido celebrando convenios desde el año 2020 hasta el 2023; logrando en el último año llevar a cabo la suma de 6 convenios, entre los cuales se encuentra, ENTORNO JOVEN, TRANSFORMA-T PARA CRECER, TRANSFORMACION DIGITAL, CRECER ES POSIBLE, PROVEEDURIA LOCAL y EMPRENDE TU FUTURO, con aportes del municipio al sumar todos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($119.660.000) y con el aporte en especie de la CCMMNA por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($76.500.000), solo en el año 2023 sin contar los años anteriores.

- SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.: Con la cual celebramos convenio marco, a través del cual LA CÁMARA y LA CONCESIÓN aunaron esfuerzos para contribuir al incremento de la competitividad empresarial a través de la generación conjunta de acciones y esfuerzos que se encaminen al fortalecimiento del tejido empresarial, social y comercial en los municipios de influencia en común de las dos instituciones, con aportes en especie por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 222.540.000), de los cuales autopista aportó CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($119.270.000) y la Cámara aportó CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($103.270.000.

- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA- COMFAMA: Convenio de colaboración CDC 002-2023, mediante el cual se Aunaron esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre CCMMNA y COMFAMA, para realizar acompañamiento, certificación (Aval Ganso) y promoción a cuarenta y ocho (48) productores ganaderos de carne bovina en el Magdalena Medio y Nordeste Antioqueno, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS ($670,698,000 ML/C), de los cuales la CCMMNA aporto en especie SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS ($70,610,000 ML/C).

- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA- COMFAMA: Convenio de colaboración 25748, mediante el cual Las partes se comprometen a aunar esfuerzos para identificar y caracterizar la oferta turística en los municipios que conforman la Subregión del Magdalena Medio y algunos municipios del Nordeste antioqueño: Puerto Berrío, Puerto Triunfo (Doradal), Puerto Nare, Yondó, Caracolí, Maceo, Cisneros y Amalfi, buscando obtener información de fuentes primarias y secundarias bajo esquemas metodológicos participativos que lleven a una caracterización de la oferta empresarial, teniendo en cuenta el entorno social y político de los territorios que permita proyectar una visión prospectiva del desarrollo turístico, con el objeto de diseñar e implementar programas, estrategias y acciones que permitan aumentar la productividad de la Población Objetivo, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

DE PESOS MCTE ($235.000.000), de los cuales la CCMMNA aporto la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) en especie.

De esta manera la CCMMNA propende por los mismos objetivos que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de acciones que potencien y promuevan las buenas prácticas viales, partiendo de la apuesta de prevenir, controlar y disminuir los riesgos latentes en la población, promoviendo una movilidad segura y responsable y esto se ha podido evidenciar a través del trabajo que ha venido desarrollando la Cámara de Comercio con las Concesiones Viales, Autopista Rio Magdalena, Vías de Nus y Conexión Norte, en la participación de brigadas de prevención vial y en el acompañamiento y fortalecimiento a las unidades productivas y empresariales que están en la vía, promoviendo así la competitividad, productividad y seguridad vial a partir de la sensibilización continua que reciben las comunidades.

Por otro lado, la CCMMNA en su experiencia articula acciones que propenden por la seguridad vial de las regiones, realizando estrategias y metodologías focalizadas en la identificación de los sitios con mayor frecuencia de siniestralidad, buscando así el cierre de brechas que las regiones tienen en temas de movilidad, parqueo y accidentalidad buscando que los accidentes se reduzcan y se genere una cultura vial en el territorio a partir del desarrollo que ha traído consigo las vías 4G. Además, la entidad en su compromiso por el territorio hace parte del comité de infraestructura de Antioquia, en el cual en articulación con los diferentes actores del departamento vela y hace seguimiento a los proyectos viales para que estos avancen y se materialicen Antioquía como generadores de competitividad.

A partir de su saber hacer la CCMMNA se ha consolidado en el territorio como la entidad propulsora de desarrollo empresarial, productivo, social y económico, mediante diálogo público privado y de las acciones que realiza continuamente, que la consolidan hoy como una Cámara de Comercio Solida y de Confianza.

En atención a lo anterior y de acuerdo con las acciones que desarrolla la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño se identifican los alcances que tiene esta entidad para atender de manera integral y conjunta con los *stake holders* las necesidades de este segmento del sector transporte, es así como en el marco de las instancias de coordinación y de atención regional y, una vez identificadas las siguientes:

- **Planes Locales de Seguridad Vial – PLSV:** La ANSV a través de Contratos de Consultoría viene apoyando la realización de los Planes Locales de Seguridad Vial de entidades territoriales, para la realización o actualización de los Planes Locales de Seguridad Vial que a la fecha se ha brindado asistencia técnica a 165 entidades.
- **Mesas de Articulación Interinstitucional – MAI:** La ANSV cuenta con las Mesas de Articulación Interinstitucional – MAI, son un escenario de coordinación interinstitucional virtual o presencial (a través de funcionarios o colaboradores de la ANSV en las diferentes regiones del país, para articular acciones en materia de Seguridad Vial con las entidades territoriales u organismos de tránsito previo a festividades), encaminado a que el Puesto de Mando Unificado - PMU Nacional tenga información de lo que sucede

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

en las regiones, para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna y efectiva las contingencias de movilidad y seguridad vial en las regiones con mayor siniestralidad.

- **Comité Operativo de Seguridad Vial:** Instancia de coordinación entre la ANSV, Ministerio de Transporte, la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y en el cual participa como invitado permanente la Superintendencia de transporte. En esta Instancia se han revisado diferentes acciones conjuntas interinstitucionales para la reducción de la siniestralidad vial en tramos de la red vial nacional, así como en la definición de rutas de trabajo conjuntas para la modificación, actualización y expedición de normativa, reglamentos, guías y manuales que en el marco de las competencias son necesarias para reducir la siniestralidad vial. Durante las últimas vigencias se han llevado a cabo 20 comités.
- **Mesas Técnicas:** Se vienen implementando acciones de coordinación encaminadas a fortalecer y aunar esfuerzos para reducir la siniestralidad vial con entidades de los 32 departamentos de país. Se ha participado en aproximadamente 55 mesas de trabajo.
- **Asistencia Técnica Virtual y/o presencial:** Se realizan reuniones con los municipios, los organismos de tránsito y/o las concesiones viales para coordinar actividades en territorio y para atender las solicitudes que se realicen en los diferentes temas que maneja la agencia.
- **Visitas Técnicas:** La ANSV ha acompañado visitas técnicas en diferentes corredores del país y realiza seguimiento a los compromisos de estas mediante la coordinación de mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Como resultado de las visitas y mesas técnicas realizadas con la ANI y Concesiones se han identificado acciones que pueden implementarse a corto plazo para mejorar la seguridad vial en los corredores, sobre las cuales se ha venido trabajando, como son: las campañas de sensibilización usuarios y vecinos del corredor, la implementación de controles de velocidad, continuar con actividades de mantenimiento rutinario y periódico sobre el corredor verificando las condiciones de la calzada, los drenajes y la señalización, implementar acciones y controles que permitan desincentivar el parqueo en vía, implementación continua de medidas de bajo costo y alto impacto para mejorar la seguridad vial en cuanto a señalización, demarcación, pintado de obstáculos y otras similares.

Desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial se han conformado e implementado las diferentes instancias interinstitucionales definidas en la Ley 1702 de 2013, así como las mesas de articulación interinstitucional, las cuales son espacios de coordinación para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna las contingencias de seguridad vial en los territorios.

De esta manera la Dirección de Coordinación Interinstitucional ha invertido esfuerzos para posibilitar el desarrollo de consejos territoriales, reglamentados en el año 2019, a través de los cuales fue posible analizar diversas problemáticas relacionadas con la gestión de la seguridad vial en cada uno de los departamentos del país. El trabajo de estos consejos se

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

enlaza y complementa con las mesas de articulación institucional (MAI) las cuales operan en las ocho regiones en las que se ha dividido el país y a través de los cuales se ha logrado una interacción directa entre las autoridades nacionales y locales. Así mismo, a través de los comités departamentales y locales de seguridad vial la ANSV ha asesorado a las diferentes entidades territoriales en la implementación y monitoreo de los planes locales de seguridad vial.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Coordinación Interinstitucional se encuentra adelantando actividades encaminadas a fomentar estrategias y acciones que ayuden a fortalecer la institucionalidad y la Política Pública de Seguridad Vial con los actores viales involucrados en los territorios; para ello es necesario continuar con la implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planificación y coordinación con los entes territoriales, en el desarrollo y seguimiento de las metodologías y lineamientos de diseño participativo encaminados a involucrar la participación territorial de los planes, programas y proyectos de prevención y control enfocadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial de tal forma que se fortalezca la participación colectiva.

En el marco de las articulaciones y del ejercicio regional es necesario ejecutar las acciones encaminadas al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, plan tendiente al fortalecimiento de la institucionalidad y del accionar de las instancias que desde la Dirección de Coordinación Interinstitucional se impulsan.

En este sentido se atiende la necesidad de contar con la articulación y atención integral regional que se coordina desde la Dirección de Coordinación Interinstitucional con las autoridades locales, municipales y departamentales con el fin de impulsar las acciones encaminadas a la disminución de las cifras de siniestros viales, la atención integral a víctimas, seguimiento a las instancias, acciones inmediatas frente a las necesidades regionales, presencia institucional en región, aplicación de instrumentos de seguimiento a compromisos, y la implementación y monitoreo a las dinámicas regionales en las cuales tiene presencia la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con base en lo antes descrito, se hace necesario contratar una entidad, que apoye a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de manera conjunta con los territorios y con especial énfasis en los municipios objeto de este proceso, en el desarrollo de las acciones de sensibilización y capacitación a los actores vulnerables en el marco de la seguridad vial.

Es menester resaltar que la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el mes de febrero de 2024 terminó por cuenta de la fecha de caducidad los Convenios Interadministrativos con los municipios de Puerto Nare (050 de 2022) y Puerto Triunfo (058 de 2022), los cuales planteaban acciones de asistencia técnica en el territorio. Por cuenta del vencimiento, las acciones fueron detenidas en los territorios en mención. Por otro lado, a través de los radicados 20246900007892 y 20246900007952, los municipios de Maceo y Segovia respectivamente realizaron solicitud a esta agencia para la realización de actividades de asistencia con miras a la generación de una estrategia de prevención que esta articulada con sus Planes Locales de Desarrollo.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar un convenio con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, la cual tiene presencia regional en municipios en los cuales se tiene enfoque sobre la prevención como lo son Yondó, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Maceo y Segovia y, además cuenta con la idoneidad para la realización de actividades de asistencia en pro de la seguridad vial.

2.2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO DEL CONVENIO:
Aunar en esfuerzos, técnicos, tecnológicos, jurídicos, físicos, administrativos y logísticos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño para la prevención e implementación de acciones de asistencia en temas de seguridad vial en municipios del departamento de Antioquía
ALCANCE DEL OBJETO:
Los esfuerzos que se quieren aunar buscan contribuir al fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la gestión de acciones orientadas a la articulación con los diferentes actores de la seguridad vial, con el objetivo de mejorar los conocimientos que se tienen en cada uno, promoviendo comportamientos seguros. Socializar y concientizar a la comunidad sobre la importancia de respetar todas las normas de tránsito, dando como enfoque principal, el generar buenos hábitos de comportamiento en los diferentes ámbitos viales, buscando fortalecer el conocimiento en normas de tránsito y transporte terrestre con un manual con estrategias y recomendaciones, para generar hábitos de comportamientos seguros en la comunidad. Las capacitaciones estarán dirigidas a: ❖ Peatones ❖ Ciclistas ❖ Pasajeros ❖ Motociclistas ❖ Conductores de autos y camiones ❖ Instituciones educativas, administraciones municipales, empresas, entre otros El proyecto apoyará en Yondó, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Maceo y Segovia del departamento de Antioquía, para aumentar los buenos hábitos viales. Realizar eventos institucionales para la promoción y el fomento de la Seguridad Vial.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Implementar una comunicación eficaz entre las partes, estableciendo canales de comunicación expeditos, que les permitan intercambiar y obtener información, clara y veraz, sobre los asuntos viales de su competencia relacionados con el OBJETO y los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del presente Convenio, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá conformar un Comité Técnico que estará integrado por dos miembros, así: un (1) miembro que designe por escrito la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y un (1) miembro que designe por escrito la Cámara de Comercio

Se detallarán las especificaciones mínimas de cumplimiento en el Numeral 2 del presente estudio.

El Comité Técnico se reunirá en sesiones ordinarias cada vez que alguna de las partes lo convoque, las cuales podrán ser presenciales y virtuales. Tendrá como función principal planear, programar, organizar, revisar y proponer los convenios y/o contratos que se deriven del presente Convenio para cuyos fines cada una de las partes actuará debido a las funciones que le competen, propiciando y coadyuvando para hacer que el convenio fluya y se desarrolle en los términos acordados, evitando condicionamientos o acciones innecesarias que obstaculicen, entraben o retrasen su ejecución. Este Comité se reunirá cuando se requiera, o extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión

Dentro de las funciones del Comité Técnico se tendrán las siguientes:

Para los efectos relativos a la operación del Convenio, funcionará un Comité Técnico integrado por:

Por parte del Cámara:

- Coordinadora de Proyectos
- Asesor Legal
- Consultor técnico

Por parte de la ANSV:

- Profesional Especializado Código 2028 / Grado 16 – DCI
- Profesional de apoyo 1 Línea Sectorial de Regionalización
- Profesional de apoyo 2 Línea Sectorial de Gobernanza
- Profesional de apoyo 3 Dirección de comportamiento ANSV

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Este Comité deberá realizar las siguientes actividades:

- Desarrollar y presentar el plan de trabajo que se adelantará con el presente convenio.
- Evaluar la viabilidad de los convenios y/o contratos que puedan ser ejecutados en el marco del presente convenio.
- Designar al personal que desarrollará los convenios y/o contratos que se deriven del presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con su competencia.
- Definir los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos de los convenios y/o contratos que se deriven del Convenio Interadministrativo.
- Aprobación de cada etapa a desarrollar de los convenios y/o contratos derivados del presente Convenio.
- Revisar procesos y procedimientos que permitan la ejecución del Convenio Interadministrativo.
- Especificar necesidades de información requerida de acuerdo al objeto contractual como soporte para la firma de los convenios/contratos interadministrativos derivados de esta convenio, el Comité Técnico elaborará un documento que contendrá las generalidades del proyecto, plan o actividad específica a ser desarrollada por el convenio/contrato, tal documento tendrá la estructura de un documento de formulación de proyecto y deberá dar cuenta de manera clara y concisa del proyecto que se espera desarrollar.
- Presentar al supervisor un informe trimestral, del estado y resultado de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio, con los focos poblacionales priorizados más vulnerables, niñas, niños y adoleces, adultos mayores, personas con discapacidad.
- Elaborar, aprobar y suscribir las actas de las reuniones que realice, organizarlas, comunicarlas, archivarlas, custodiarlas, conservarlas y demás acciones propias del Sistema de Gestión Documental de las partes, acciones que igualmente debe implementar con los otros documentos relacionados con la ejecución del presente Convenio.

El Comité Técnico podrá, en función de los temas a tratar, convocar la participación de otras dependencias de las partes o de otras entidades involucradas con los mismos. Además, podrá contar con el acompañamiento de profesionales contratados para estos fines por las partes.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por la ANSV a través de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, quien debe realizar, con la debida antelación, las citaciones a reuniones y elaborar, hacer aprobar y suscribir las respectivas actas, organizarlas, comunicarlas, archivarlas, custodiarlas, conservarlas y las demás acciones del Sistema de Gestión Documental de las partes, las cuales también debe implementar con los otros documentos relacionados con la ejecución del presente Convenio.

En las actas de las reuniones del Comité Técnico se debe dejar constancia, al menos, de la asistencia de los convocados, de los temas tratados, de las conclusiones logradas, de los compromisos asumidos por las partes, con sus responsables y fechas de cumplimiento.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Al finalizar la ejecución del Convenio la totalidad de las actas y demás archivo serán remitidos por la Secretaría Técnica a los Supervisores y ellos, a su vez, los enviarán al expediente contractual que reposa en la ANSV.

El Comité Técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el Convenio, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el mismo.

REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO

Las reuniones de Comité Técnico tendrán el carácter de ordinarias, las cuales serán citadas por quien ejerza la Secretaría Técnica del mismo, a través de la plataforma virtual que para el caso disponga la entidad que ejerce dicha Secretaría Técnica y se llevarán a cabo cada tres (3) meses, para los fines relacionados con las actividades propias de este Comité.

Las reuniones del Comité Técnico tendrán el carácter de extraordinarias, cuando se convoque para tratar temas que, a criterio de los Supervisores o de alguno de los integrantes del mismo Comité, requieran ser atendidos con prioridad.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES REQUERIDAS.
Las partes identificarán e implementarán la normatividad ambiental aplicable a las actividades que surjan de las obligaciones de los convenios o contratos derivados del presente convenio marco.
ESPECIFICACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Las partes identificarán e implementarán la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo aplicable a las actividades que surjan de los convenios o contratos derivados del presente convenio marco.

CONDICIONES CONTRACTUALES:
COMPROMISOS
COMPROMISOS CONJUNTOS A CARGO DE LAS PARTES
1. *Aportar y disponer de las capacidades y recursos técnicos, administrativos, operativos, logísticos o financieros, en aquellos casos en los que los contratos derivados se ejecuten recursos en dinero, para el cumplimiento de las actividades necesarias en el marco del Convenio y sus derivados, de acuerdo con las competencias de cada entidad.* 2. *Intervenir en la elaboración y aprobación de los documentos, planes, metas y productos del Convenio y de los contratos derivados que se suscriban, conforme al ámbito de sus competencias.* 3. *Proveer el personal de enlace para el correcto desarrollo del presente Convenio.* 4. *Suscribir oportunamente los convenios/contratos derivados u otros documentos a que haya lugar, las actas y documentos que se requieran.*

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

5. *Designar el supervisor del Convenio para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos.*
6. *Garantizar el cumplimiento oportuno e idóneo de las actividades del Convenio y sus derivados.*
7. *Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u compromisos.*
8. *Facilitar el intercambio de información, para la generación de una fuente veraz y útil que contribuya a la gestión documental y a la cabal ejecución del presente convenio.*
9. *Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.*
10. *Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados del Convenio y sus derivados para lo cual se establecerán las líneas base y recursos para aplicar instrumentos de evaluación y realizar los reportes de resultados.*
11. *Asistir a las reuniones que fuere convocada en desarrollo del objeto del convenio.*
12. *Facilitar y poner a disposición dentro del ámbito de sus responsabilidades, los medios necesarios para el logro de los objetivos de este Convenio.*
13. *Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio.*
14. *Participar en las propuestas técnicas que sean requeridas para la celebración de los contratos o convenios derivados a que haya lugar.*
15. *Designar a los integrantes del Comité Técnico del Convenio.*
16. *Designar al personal que desarrollará los convenios y/o contratos que se deriven del presente convenio interadministrativo de acuerdo con su competencia según lineamientos del comité técnico.*
17. Presentar un informe final que contenga el resumen completo de las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados y las recomendaciones pertinentes, partiendo de las obligaciones contraídas en el Convenio.
18. *Los demás compromisos que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para el cumplimiento del objeto y para su correcta ejecución y que garanticen la buena fe contractual.*
19. Velar por el correcto desarrollo del Convenio.
20. Facilitar el acceso a la información necesaria que permita cumplir con el OBJETO del Convenio, de conformidad con las restricciones de confidencialidad aplicables.
21. Identificar de manera conjunta las necesidades de fortalecimiento de la gestión interinstitucional para desarrollar las actividades propuestas en el marco del Plan de Trabajo del Convenio.
22. Delegar a los funcionarios que representarán a las entidades parte del Convenio en el Comité Técnico del mismo.
23. Elaborar y entregar los informes necesarios y requeridos por las partes, los cuales deben ser, al menos, con periodicidad semestral.
24. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes con la firma del Convenio.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

25. Elaborar el Plan de Trabajo de manera tal que las partes acuerden, en forma precisa, las actividades a realizar y los términos en que se realizarán, de acuerdo con las obligaciones contraídas.
26. Realizar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio, de conformidad con las disposiciones de este y de la normativa aplicable.

Compromisos específicos de las partes

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. *Por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se tendrán los siguientes compromisos:*

1. *Disponer de los recursos humanos y/o tecnológicos que garanticen la ejecución del convenio y de las demás actividades que desarrolle.*
2. *Suministrar las bases datos y estudios técnicos realizados que contribuyan al desarrollo y ejecución del convenio.*
3. *Realizar las actividades que serán definidas en los convenios/contratos derivados.*
4. *Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades.*
5. *Disponer de los recursos financieros o presupuestales que garanticen la ejecución de los convenios o contratos derivados.*
6. *Las demás establecidas en la normativa vigente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. en el marco de los principios constitucionales y legales de la Función Pública.*

DE LA CÁMARA DE COMERCIO. *Por parte de la cámara se tendrán los siguientes compromisos:*

1. **SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS 6 MUNICIPIOS**

1.1. Convocatoria general (grupos de interés y focales). Informe del proceso de sensibilización, información y convocatoria en los municipios a intervenir. Realizar la convocatoria mediante medios de comunicación, diligenciar el formulario de los grupos focales e interés.

1.2. Se diseñará, implementará y documentará una estrategia de sensibilización, información y comunicación pública, relacionada con la importancia de participar en los procesos de formación y/o escenarios de participación para el cuidado de la vida en las vías del país. Dicha estrategia se realizará de forma articulada con el equipo de comunicaciones de las Alcaldías Municipales, la CCMMNA, los aliados como CCMMNA, RISES, Concesiones, Empresas Ancla, Administración municipal, entre otros, los cuales utilizarán las plataformas y herramientas con las que cuenta cada una de las instituciones del área de influencia.

Será necesario desplegar un proceso de convocatoria a lo largo de los 6 municipios de influencia del proyecto, donde a través de los profesionales de la CCMMNA y los aliados en las Alcaldías y organizaciones sociales, se convoque a actores estratégicos

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

en el territorio a participar en las actividades programadas en el proyecto y especialmente a los actores viales, que deseen tener una mejor comprensión de las normas y acciones en el sistema de seguridad vial.

- Apoyar con recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos
- Apoyar con recursos humanos, financieros, técnicos y logísticos las convocatorias y la realización de las capacitaciones y acompañamiento
- Apoyar los procesos de coordinación y concurrencia que se deban realizar con las autoridades locales de las entidades territoriales del Departamento para las correspondientes actividades
- Desarrollar mesas interinstitucionales que permitan analizar y proponer acciones efectivas frente a las problemáticas asociadas a siniestros viales
- Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo del OBJETO del Convenio en el marco de los principios constitucionales

Acciones para realizar

- Mesas de trabajo con los profesionales del Proyecto y de cada Alcaldía para definir la estrategia de la Convocatoria.
- Levantamiento de un directorio de los Líderes Sociales de cada municipio que brinden contactos iniciales a la CCMMNA.
- Diseñar un formulario de inscripción y aplicar por medios digitales y físicos.
- Redactar correos masivos para los potenciales participantes de cada uno de los 6 municipios de las bases de datos que se vayan consolidando, incluyendo las instituciones educativas.
- Mantener contacto a través de medios telefónicos, escritos, virtuales y /o en general los idóneos que se requieran para informar o comunicar asuntos de interés a los preinscritos, inscritos involucrados y beneficiarios del proyecto.
- Contactar y coordinar con funcionarios públicos, autoridades y otros actores acciones necesarias en por de la promoción del Proyecto.
- Atender requerimientos de parte de los interesados o de las entidades de control que requieran.
- Abrir un canal de comunicación directa por e-mail y WhatsApp para atención.
- Publicar la información en redes sociales de los aliados en el proceso.
- Presentar los informes de inscripción y avance del proceso

1.3. Consolidar base de datos. A través de esta herramienta, se recopilará toda la información necesaria de los actores viales en cada uno de los 6 municipios del proyecto, con esta acción se garantiza contar con todos los datos necesarios a la hora de realizar procesos logísticos y de comunicación, o cualquier otro que se requiera, lo que permite avanzar ágilmente en las acciones del proyecto.

1.4. Socialización del proyecto en cada municipio (presencial). Socializar el desarrollo y procesos del proyecto a la comunidad y en articulación con las entidades de carácter

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

público del área de influencia, por medio de una metodología lúdica, participativa y con un orden del día claro, los profesionales con experiencia en sistemas de movilidad e intervención social de la CCMMNA establecerán una guía para realizar la socialización en cada uno de los 6 municipios del proyecto de manera presencial. Se realizará de manera grupal en un aula con equipos de cómputo y sonido con 2 horas en un espacio agradable, con una conferencia de alto impacto para los actores viales a intervenir, además se contará con profesionales en campo, con el fin de socializar el proyecto a la comunidad uno a uno que presenten dificultades para asistir al taller grupal.

Incluye:

A. Talleristas
B. Metodologías
C. Logística
D. Refrigerios

1.5. Socialización del proyecto (virtual). Socializar el proyecto mediante plataformas tecnológicas para que los actores viales de los 6 municipios se puedan conectar a través de equipos de cómputo o dispositivos móviles. Se realizará de manera grupal en una sala virtual debidamente creada y enviada a los participantes por el personal administrativo y logístico del proyecto. La actividad contará con 2 horas de socialización de alto impacto en los sectores a intervenir con una conferencia de prevención vial.

1.6. Documento de comunicación pública y apropiación de las TIC. Construir una estrategia de comunicación pública y apropiación de las TIC, en la que los diferentes públicos del proyecto puedan tener acceso a información clave (sensibilizaciones, cursos, materiales, entre otros) y puedan interactuar y crear comunidades de aprendizaje desde la virtualidad. En este punto también se entregará un documento técnico.

El desarrollo de los medios de comunicación y en particular las TIC, han tenido un avance notable en todo el mundo, gracias a la masificación del internet y la disponibilidad de tecnologías de la comunicación como la telefonía móvil, es posible comunicarse en tiempo real y emprender acciones colaborativas entre varios actores.

2. FERIA DE LA SEGURIDAD

Se realizará durante todo el día (8 horas) en cada uno de los seis municipios del proyecto.

- Presentaciones
- Prácticas
- Lúdicas

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

- Stand Up comedy

2.1. **Apertura y explicación de la metodología de la feria.** Un animador y/o maestro de ceremonia, abrirá el espacio donde en la primera hora se les dará la palabra a las autoridades locales, con el objetivo de que se comprometan en la articulación de las diferentes estrategias propuestas en el proyecto e inviten a los diferentes actores viales a que participen, aprendan y apliquen todo el conocimiento que se les estará ofreciendo a lo largo del proyecto.

2.2. **Stand up Comedy.** La actividad inicia con un Stan-up-comedy, a cargo del profesional lúdico con una duración de 45 minutos donde de una manera humorística bajo el respeto se hablará de temas tales como:

- Actores viales
- Conducción Segura
- Manejo Defensivo
- Señales de Transito

Teniendo interacción constante con los participantes, dejando claro los conceptos anteriormente mencionados y de igual manera haciendo ver a los participantes los errores que se comete al conducir una motocicleta, como los errores del copiloto (don pato), de esta manera el profesional lúdico estará acompañado de un peluche de felpa (un pato); el cual para este stand- up-comedy será llamado DON PATO; la finalidad de este personaje será tener en cuenta las falencias de conducir, lo que se omite por confianza el conductor, y los errores del copiloto.

2.3. **Pirámide vial.** En este juego lo que se busca es que el participante se concentre y pueda apuntar al lugar conocido como premio mayor, haciendo rebotar primero la pelota en el punto uno, de esta manera se llevará el souvenir puesto allí, de lo contrario cada circunferencia tendrá una señal de tránsito el cual el deberá decir en dónde es utilizada y que se debe hacer cuando la encuentra en su recorrido; es de resaltar que no todas las circunferencias tendrán señal de tránsito, algunas también tendrán dulces y premios para motivar la comunidad.

2.4. **Mago vial.** “Si permaneces atento descubrirás el truco”, esta opción permite que los participantes se diviertan un momento con pequeños *sketches* de magia, donde el objetivo es sacarlos de la rutina diaria, dejar un mensaje claro y que ellos continúen con su labor.

2.5. **Timbre aquí.** Se implementará una dinámica de preguntas, en el cual dos participantes pasarán a la mesa de juego y se les hará la misma pregunta, quien primero toque el pito será quien tenga la oportunidad de responder, si este acierta ganará un premio si no se dará el turno al siguiente.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Los participantes estarán conectados con el tablero donde deberán concentrarse ya que en este estarán plasmadas 12 parejas de imágenes referente a seguridad vial (límite de velocidad, distracción del conductor, cuidado del automotor entre otras); cada vez que una pareja sea descubierta la persona responsable de la estación dará la respectiva explicación y reflexión de la misma en el caso cuando no se tienen en cuenta.

2.6. **Simulador moto.** Los participantes tendrán la oportunidad de utilizar un simulador de motocicleta, en el cual serán expuestos a los diferentes peligros y adversidades que se presentan en las vías, esto con el fin de que puedan identificar estos peligros y así evitarlos.

2.7. **Gafas de ebriedad.** Es una herramienta interactiva, donde el participante experimenta la distorsión de la realidad, así como la alteración de la percepción, la confusión y el aumento del tiempo de reacción que produce el consumo de drogas o alcohol.
Simular la experiencia de conducir en estado de embriaguez. Demostrar a los participantes mediante esta herramienta la importancia y los efectos que produce el conducir en estado de embriaguez.

De la manera interactiva con cada uno de los participantes, se logrará reforzar el conocimiento que ellos tienen sobre las señales de tránsito, en esta actividad se cuenta con un mapa donde simula una ciudad y ellos deben poner las señales de tránsito, donde de acuerdo con su conocimiento crean que van. Lo que se logra con esta actividad es crear conciencia lo que acarrea el irrespeto a las señales de tránsito y los posibles comparendos que estos llevan**.**

2.8. **Realidad virtual.** La realidad virtual será utilizada para mejorar la seguridad vial de diversas maneras, por ejemplo:

- Entrenamiento de conductores: Los conductores pueden practicar diferentes situaciones de conducción en un entorno virtual antes de enfrentarse a ellas en la vida real, lo que les permitiría desarrollar habilidades y mejorar su capacidad de reacción ante situaciones peligrosas.
- Evaluación del comportamiento del conductor: La realidad virtual será utilizada para simular situaciones de conducción en las que se evalúa el comportamiento del conductor y se identifican áreas de mejora. De esta manera, se pueden identificar y corregir malos hábitos de conducción.
- Sensibilización de los conductores: Los usuarios pueden ser expuestos a situaciones que les ayuden a comprender los peligros de conducir en estado de ebriedad, conducir a exceso de velocidad o manejar distraído.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

- Pruebas de diseño de carreteras: La realidad virtual se utilizará para simular diferentes escenarios de tráfico y pruebas de diseño de carreteras para garantizar que los vehículos puedan moverse de manera segura y eficiente en diferentes situaciones.

En resumen, la actividad de realidad virtual es una herramienta valiosa para mejorar la seguridad vial a través de la simulación de situaciones de conducción, evaluación y entrenamiento de conductores, sensibilización de los usuarios y pruebas de diseño de carreteras.

2.9. Entrega souvenirs. Durante todo el proyecto en las diferentes actividades serán entregados premios y detalles a los participantes de acuerdo con su grado de participación en los diferentes eventos.

- 300 cascos para motociclistas. (25 x municipio)
- 600 gorras (Imagen y logos de los aliados del proyecto).
- 600 camisetas (Imagen y logos de los aliados del proyecto).
- 1000 manillas.
- Premios: 6 bicicletas para menores de 18 años, seis videos beam para instituciones educativas, 6 juegos de seguridad vial para veeduría ciudadana u otra organización social, 6 TV para actores viales (1 x municipio).
- Refrigerios, dulces, hidratación.

Para el caso de los premios se realizará a través de 3 jurados que entreguen un informe técnico de evaluación del proceso en el proyecto.

3. CAPACITACIONES GENERALES

3.1. Diplomados en seguridad vial (uno presencial y uno virtual). Se realizará un diplomado en seguridad vial (uno presencial y uno virtual), el cual tendrá una duración de 120 horas (40 virtuales sincrónicas + 40 virtuales asincrónicas + 20 seminarios o conferencias + 20 prácticas) para funcionarios, concejales, veedurías, actores viales y todas las personas que sean seleccionadas hasta un cupo de 40 para el presencial y hasta 200 para el virtual. En este diplomado podrán participar todos los actores viales interesados y que vivan o trabajen en cualquiera de los municipios del departamento de Antioquia y el mismo será certificado por la CCMMNA. Dentro el proceso de selección tendrá prioridad los 6 municipios del proyecto.

El diplomado será certificado por una de las Instituciones de Educación de la Red de Innovación Social desde la Educación Superior - RISES y la RED.

3.2. Taller lúdico en señales de tránsito en instituciones educativas. Se realizarán en dos instituciones educativas de cada uno de los 6 municipios, un taller lúdico en señales de tránsito con una intensidad de 2 horas. La meta es tener 100 estudiantes en los talleres por cada municipio para un total de 600.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos | Mintransporte

3.3. **Taller lúdico en veeduría ciudadana para JAC y organizaciones sociales**. Se realizará un taller lúdico de 3 horas en cada uno de los 6 municipios sobre control social y el papel de las veedurías ciudadanas en el sistema de movilidad del municipio y su importancia en la articulación con el plan estratégico de seguridad vial. La meta es tener al menos 10 representantes por taller por cada municipio para un total de 60.

3.4. **Asesoría en la construcción de análisis de riesgos en seguridad vial y construcción de hojas de ruta para la prevención del riesgo vial.** Se realizará una asesoría de 3 horas en cada uno de los 6 municipios sobre los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC y su articulación en la prevención de accidentes de tránsito partir de la construcción de análisis de riesgos en seguridad vial y construcción de hojas de ruta para la prevención del riesgo vial, bajo el enfoque de sistema seguro

4. JORNADA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL

4.1. **Mesas de trabajo interinstitucionales.** Mediante este trabajo intersectorial o interinstitucional, se quiere fortalecer la seguridad vial en los municipios y así incrementar la participación ciudadana por medio de diferentes actividades realizadas, con programas y rutas de atención claras y con articulación a redes de colaboración.

Con esto se logra asegurar una gran participación de los diversos sectores en la identificación de los problemas y dificultades de cada comunidad, permitiendo abordar situaciones difíciles en especio público, seguridad, convivencia, entre otros, incluyendo también las causas sociales.

Cada municipio tendrá 6 sesiones, cada una de dos horas, entre sensibilizaciones, talleres, foros, entre otros, donde se desarrollan capacidades del liderazgo que tienen los participantes, se evidencian las relaciones entre organizaciones, grupos sociales, sectores comunitarios y los diferentes sectores, para revisar las iniciativas que tienen cada uno, al igual que la motivación por realizarlas.

Las actividades anteriores estarán articuladas a la agenda global de los ODS 2030, directamente en el ODS 3, 8, 9, 11, 13 y 15, e indirectamente se trabajará con los aliados de la Mesa Intersectorial en los ODS 4 y 17, teniendo presente Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo actual, el Plan Departamental y Plan Municipal.

Además de las condiciones anteriormente enunciadas, se pueden mencionar las descritas por Da Veiga y Bronzo (2014), a saber:

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

- Entorno de políticas de apoyo: el entorno de políticas apoya la colaboración.
- Construcción de alianzas: construir consenso y confianza entre los actores.
- Valores compartidos, intereses y alineación de propósito: los valores e intereses que se buscan son de interés.
- Compromiso de los actores: donde los sectores que intervienen están aliados y comprometidos con los objetivos comunes.
- Vinculación horizontal y vertical: se establecen vínculos dentro y entre organizaciones.
- Liderazgo y responsabilidad compartidos: espacio donde ninguna organización asume la dirección, y el modelo prevalente es la colaboración.
- Formación de equipos y apoyo: cree equipos estables que trabajen bien juntos.
- Centrarse en objetivos concretos y resultados visibles: se deben obtener resultados claros a corto, mediano y largo plazo.

Es necesario identificar los actores institucionales y sociales, teniendo presentes las organizaciones sociales y ONG que hacen presencia en el territorio y cómo se articula la iniciativa municipal con los procesos ya existentes a nivel departamental, nacional e internacional.

Reconocer a los actores que pueden hacer parte de la ESTRATEGIA INTERSECTORIAL e identificar durante el diseño de la misma qué actor se movilizará respecto a la Seguridad Vial y motivación para diseñar e implementar políticas públicas en esta materia:

- ¿con quiénes se podrá contar?
- ¿quiénes podrán ser los más interesados?
- ¿quiénes saldrán beneficiados?
- ¿quiénes podrían verse afectados?
- ¿quiénes serán indiferentes?
- ¿quiénes podrán aportar y de qué manera?
- ¿quiénes podrán oponerse?

Conformar una mesa por cada municipio con diferentes actores (Tránsito o quien haga sus funciones, Policía, Alcaldía, Instituciones, Organizaciones Sociales, Cámara de Comercio, IES, entre otras), la cual deberá diseñar a partir de un encuentro con diferentes actores del sector público y privado, que pudieran dar sus reflexiones sobre lo que podría ser el propósito de dicha mesa y proteger los intereses de los ciudadanos y actores viales.

En el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo ***Colombia Potencia Mundial de la Vida*** se menciona el fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

- Se construirán nuevas vías terciarias y mantenimiento a las ya existentes para el soporte de todo el sistema agroalimentario para el mercado interno y la promoción de exportaciones agropecuarias.
- Promover con las gobiernos distritales y municipales incentivos al uso de los medios más eficientes y de menores emisiones, en transporte público implementación de proyectos de metro, trenes interurbanos, trenes regionales, buses y taxis eléctricos, sistemas inteligentes de transporte, así como promoción y ampliación de las alternativas de movilidad activa: caminar e ir en bicicleta y en otros medios de micro movilidad, así como la prioridad en el uso de la infraestructura vial en los períodos pico para los desplazamientos cotidianos en el transporte público. (Programa de Gobierno de Gustavo Petro 2022-2026; p 24)

¿Por qué una mesa intersectorial?

I. Intereses y propósitos compartidos.
II. Sumar para solucionar una necesidad.
III. Se intercambian saberes.
IV. Problemáticas para resolver.
V. Colaboración de diferentes actores.
VI. Confianza y frecuencia en las prácticas de cooperación

4.2. Pacto por la vida. A través de esta estrategia, se crearán espacios conmemorativos en los municipios a impactar dentro del proyecto, es así, que las campañas tendrán como objetivo la sensibilización territorial y a su vez, éstas contribuirán a la prevención de accidentes de tránsito.

Dentro de las acciones que se desean ejecutar, se proponen las siguientes:

- Firma de pacto por el cuidado en las vías y el respeto por las normas de tránsito.
- Murales conmemorativos.
- Salidas de campo con enfoques experienciales.
- Espacios simbólicos.

5. ENCUENTROS

5.1. Encuentro municipal por el respeto de todos y todas en la vía. Con estos encuentros se celebrarán jornadas para la prevención vial en cada uno de los 6 municipios de influencia del proyecto, compartiendo las experiencias, aprendizajes e iniciativas territoriales de los grupos focales e interés, y es así, que mediante esta estrategia se buscará un desarrollo sostenible municipal en el cual las oportunidades locales y las ofertas institucionales serán el eje central para el desarrollo de estos espacios en los municipios.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

5.2. Encuentro subregional sistema de seguridad vial, participación ciudadana e innovación social. (seminario – taller y mesas de trabajo). Con el propósito de fortalecer y potencializar los ambientes intersectoriales con los enfoques a desarrollar enmarcados en cada uno de los componentes a ejecutar, se realizará un encuentro Subregional, en el cual los actores viales y las entidades aliadas, buscarán que este espacio permita generar consciencia de la importancia de la vida y su protección, el respeto a los peatones y la aplicación de las normas de tránsito.

Por lo tanto, la idea es que en este encuentro se podrán presentar diferentes reflexiones, además de cocrear ideas que permitan disminuir los accidentes viales sobre la situación actual en los territorios, y sobre todo, intercambiar experiencias y propiciar su incidencia en la creación de un espacio libre para el disfrute de peatones, ciclistas y demás actores viales. Por lo tanto, a continuación, se describen las especificaciones del encuentro Subregional:

ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ACTORES VIALES		
Nro.	**Detalle**	**Descripción**
1	Concertación de la fecha	A través de una reunión con el equipo estratégico del proyecto se designará la fecha para la realización del evento.
2	Inscripción para la participación	El equipo administrativo y logístico se encargarán de la inscripción previa de los asistentes a través de formularios y bases de datos generadas en el marco del proyecto.
3	Transporte	Se coordinará la respectiva logística sobre los transportes a necesitar para que los asistentes se desplazasen al lugar del encuentro tanto de ida como de regresos a sus respectivas localidades.
4	Lugar	Se recomienda que el encuentro se realice en el municipio de Puerto Berrío o en la Ciudad de Medellín; sin embargo, durante el proyecto se escucharán propuestas de los demás municipios que decidan ser la sede del encuentro, y se coordinará con el equipo logístico para definir un lugar en específico.
5	Agenda	A través de una agenda temática se instalará el encuentro y allí se darán los parámetros sobre cómo se desarrollará y ejecutará el encuentro Subregional, se explicará la metodología, misma que estará en el marco de la seguridad vial.
6	Alimentación y Hospedaje	Desde el equipo logístico se garantizará la alimentación para todos los asistentes y del mismo modo, se correrán con los gastos alimenticitos durante toda la jornada a desarrollar. Para los municipios más retirados se contempla hospedaje el día antes del encuentro.
7	Souvenirs	Se darán souvenirs para todos los asistentes al encuentro Subregional.

8	Cierre del encuentro	El cierre del encuentro estará enfocado en un espacio conmemorativo el cual marcará un hito para la transformación Subregional en Seguridad Vial, y la cual deberá ser divulgada a otros municipios y departamentos en el país.

6. INFORMACIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes también se obligan a guardar la reserva de la información que sea objeto de transferencia o a la que tengan acceso en desarrollo del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. En tal sentido, las partes, así como su personal, se comprometen a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen y de disponer de la información a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa del titular de los datos.

7. **INFORMACIÓN NO SUJETA A CONFIDENCIALIDAD.** No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y, por ende, su información no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, la información que:

- En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición. Esto último siempre que la causa que origina el conocimiento público no sea resultado de la violación, por una de las partes o de sus Representantes, o en general, de cualquier persona que haya sido habilitada para acceder a la información, de la obligación de confidencialidad y reserva que se asume con la suscripción del presente Convenio.

- Hubiera sido conocida por cualquiera de las partes de manera previa a su recibo bajo los términos del presente Convenio, o desarrollada de forma independiente por cualquiera de las partes y sin referencia a la Información Confidencial u obtenida a través de terceros que, de acuerdo con el conocimiento de la otra parte, adquirieron dicha información sin la obligación de mantener su confidencialidad o reserva a ninguna de las partes, siempre que alguna de estas esté en posibilidad de acreditarlo ante la otra parte, en caso de que éste lo requiera.

- Las partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente, incluyendo cualquier órgano de supervisión o cualquier otra autoridad regulatoria relacionada con la supervisión de las partes, sus Representantes o sus vinculadas. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las partes deberán informar sobre las solicitudes de suministro de la Información Confidencial que le sean efectuadas, lo cual deberá realizar tan pronto como sea posible y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de recibo, o antes si por la índole de la petición o por el término para atenderla se debe dar a conocer con mayor agilidad. En todo caso, para la

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

divulgación de la información se tendrán en cuenta las restricciones que resulten de la ley o de la orden de autoridad competente.

- Alguna de las partes haya autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

A continuación, las definiciones relacionadas con información, seguridad de la información y protección de datos:

Información: Todo dato o documentación que, en forma verbal, mensaje de datos, escrita o impresa en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético o cualquier otro, que las partes posean.

Información Confidencial: Se considera Información Confidencial cualquier información que reciban las partes en virtud de las negociaciones que se surtirán y los posibles negocios que se podrán celebrar eventualmente por ellas, incluyendo sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, financiero o comercial, que no esté a disposición del público.

La Información Confidencial incluirá, pero no estará limitada a, datos, "know-how", secretos industriales, ideas, invenciones (ya sean patentables o no, patentadas o no), información relativa a clientes o usuarios, accionistas, grupos de interés, productos y tecnología, programas de cómputo de su propiedad o licenciados, nombres y experiencia de los trabajadores y consultores, otra información técnica, estudios, estrategias e información similar, los términos de las negociaciones y cualquier base de datos, análisis, estudio, información y evaluación desarrollada con base en la Información Confidencial.

Las partes declaran que deberán tener especial cuidado y cumplir con el principio de confidencialidad, respecto de la información entregada por cualquiera de las partes y que conforme a la Ley 1581 de 2012, constituye datos personales respecto de los cuales, el artículo 4, literal h) de la mencionada Ley, señala lo siguiente:

(…)

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.(…).

Información Reservada: Aquélla que por virtud de su naturaleza o de la ley no sea o no deba ser del dominio público o frente a la cual exista un deber de sigilo o sobre la cual exista un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Secreto Comercial: Toda información que, sin ser reservada por naturaleza, quien la posee alberga un interés legítimo en mantenerla por fuera del dominio público, en cuanto se trata de:

- Información producto del estudio del mercado, de la competencia, de las oportunidades de negocio o de otros datos y observaciones accesibles al público.
- Información que, no obstante, basarse total o parcialmente en fuentes de dominio público implica tiempo, esfuerzo, dinero o despliegue intelectual en su obtención, análisis, elaboración o en la concepción o diseño de las respuestas o cursos de acción.
- Información cuya posesión, en el grado de elaboración de tales datos o modelos de acción, implica, aún de tratarse de datos o modelos que conlleven una investigación o perfeccionamiento ulterior, algún tipo de ventaja para quien posee tal información de carácter estratégico.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, incluyendo, pero sin limitarse a la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Encargado del Tratamiento: La persona jurídica y/o los funcionarios o contratistas que por sí mismos o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: La persona jurídica y/o los funcionarios o contratistas que por sí mismos o en asocio con otros, decide sobre el tratamiento de los datos personales.

8. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN

Como quiera que en desarrollo del presente Convenio, las Partes tendrán acceso a información de carácter confidencial y reservada de cada una y de terceros por el ejercicio de sus funciones, las Partes se obligan como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS suministrados por la otra Entidad, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información reservada o confidencial y se abstendrán de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente Convenio por cualquier causa, por el término en que se mantenga dicha reserva.

En el evento en que se incumpla la obligación a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del Convenio. De esta manera, las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con la ejecución de las actividades legales asignadas a cada una, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por la otra parte. Las Partes se obligan a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información que

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

explícitamente se haya identificado como sujeta a reserva o confidencial, y la protección de los datos personales de todos los miembros de su entorno.

PARÁGRAFO. Las Partes se mantendrán indemnes y libres de cualquier daño o perjuicio que se derive de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Convenio, así como de las demandas, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo la Parte incumplida hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen y obligándose a reembolsar a la otra, el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que es el responsable del daño o perjuicio.

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La contratación se realizará de manera directa de conformidad con el siguiente fundamento legal y normativo:

La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenida en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionadas. Para el caso de los convenios derivados se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 79, sección 2, del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo siguiente:

> *"(…). No obstante, las modalidades señaladas anteriormente la Agencia Nacional de Seguridad Vial también podrá adelantar otras modalidades de selección, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, tales como:*
>
> (…).
>
> - *Convenios y Contratos Interadministrativos (…).*
>
> *Los contratos/convenios enlistados, serán suscritos por el Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por quien este haya delegado, sin intervención del Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial, patrimonio que actuará solo como pagador. (…).".*

Por otra parte, el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones, es interés de las Entidades mencionadas celebrar un convenio marco que permita desarrollar proyectos orientados a la seguridad vial.

Así mismo, el artículo 95° de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Aunado a lo anterior, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto."

Por otra parte, la Ley 1150 de 2007 establece el artículo 2 No. 4 literal c modificado por la Ley 1474 de 2011 articulo 92 como modalidad de selección de contratistas la contratación directa encontrando dentro de esta los convenios interadministrativos, de igual forma de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Son entidades del Estado las establecidas en el artículo 2 numeral 1, literal a) y b) de la Ley 80 de 1993: "1o. Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente y dado que se requiere Impactar en la disminución de los índices de siniestralidad vial en Colombia, a través de la articulación entre las instituciones tendientes a desarrollar alianzas en sus estrategias desde sus procesos misionales con el fin del fortalecimiento de las acciones de vigilancia, inspección y control en

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

materia de seguridad vial en el territorio nacional, y una vez definida la modalidad de contratación, se concluye que se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo con la Cámara de Comercio, toda vez que existe un propósito común para las partes, como es el deber de garantizar las condiciones necesarias para la prevención de la siniestralidad vial y la gestión de la seguridad vial del país.

Por lo tanto, dado que se trata de la celebración de un Convenio Interadministrativo, la selección del contratista se determina a partir de su naturaleza jurídica y objeto social, relacionado con el objeto del convenio interadministrativo que se pretender suscribir. En este orden de ideas y en virtud de los mencionados artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 y la Ley 1702 de 2013, la Agencia Nacional De Seguridad Vial - ANSV, han identificado la necesidad de establecer un vínculo con la Cámara de comercio a fin de garantizar la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en las materias de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

Por otro lado, según el Manual de Contratación, cabe resaltar:

"4.1.8. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro:

Estos convenios son un instrumento que puede celebrar la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios, con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad con el objetivo de fomentar, desarrollar e impulsar programas de interés público, contenidos en el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (art. 355 de la C.N.), así como a los del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El uso de esta figura es de carácter excepcional.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con capacidad jurídica, capacidad técnica y operativa, experiencia suficiente, estructura organizacional y reputación. De todo lo anterior, debe deducirse la idoneidad de tal Entidad, la cual se debe acreditar de conformidad con la Guía de Contratación de Entidades Son Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente. No es necesario que la entidad cuente con Registro Único de Proponentes.

Previamente a la contratación, debe verificarse que no exista oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas Sin Ánimo de Lucro, o existiendo, que la oferta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro sea menos onerosa para la Entidad.

En el estudio previo de la contratación deberá determinarse, adicional a la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, lo siguiente:

a. La correspondencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

b. Capacidad de personal por parte de la Entidad, que cuente con equipo misional, técnico y administrativo suficiente para la ejecución del Convenio.

c. Experiencia de la Entidad, relacionada con el objeto a convenir. En el entendido que el Decreto 092 de 2017 toma como norma residual el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, podrá validarse la experiencia de los fundadores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuando cuente con menos de tres (3) años de constitución.

d. Estructura Organizacional de la ESAL, es conveniente solicitar que tenga órganos de administración activos (junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, entre otros, que tenga estados financieros auditados, política documentada en cuanto a conflictos de interés, política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. Entre otras medidas.

e. Indicadores contenidos en la guía para la contratación de entidades privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente y demás documentos expedidos por tal agencia con el fin de verificar condiciones de la organización y eficiencia para la ejecución del convenio.

f. Verificación de la reputación y reconocimiento público de la ESAL, por parte de la ANSV, donde se verifique su comportamiento en el sector objeto del convenio.

Para esta contratación, la ANSV no requerirá la inscripción de las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro en el RUP, y su gestión contractual se adelantará por la opción de Régimen Especial con ofertas en la plataforma SECOP II"

Por último, se refiere:

"4.3.2.3. Contratación Directa privada:

A través de esta modalidad se podrá seleccionar directamente al contratista, en razón de la naturaleza del bien o servicio a adquirir. La misma procede únicamente en los casos definidos expresamente en este Manual por lo que su carácter es excepcional, a su vez no necesita pluralidad de oferentes ni de ofertas.

CAUSAL:

l. Convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

PARÁGRAFO: Los causales l. y m. comprenden la posibilidad jurídica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de efectuar erogaciones presupuestales con cargo al Fondo Nacional de Seguridad Vial, en cuyos eventos el patrimonio autónomo actuará como pagador acorde con las instrucciones que realice la Agencia de Seguridad Vial en su condición de fideicomitente."

Por consiguiente, con fundamento en lo señalado, la Agencia, consideran pertinente celebrar un Convenio, según lo establecido en las normas precitadas, con el cual las partes cooperarán para el logro del OBJETO del mismo.

2.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO:

TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE PESOS COLOMBIANOS. **($3.262.348.889)** IVA incluido

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL VALOR:

NO.	COMPONENTE	VALOR
1	PERSONAL*	$ 1.696.000.000
2	TRÁMITES	$ 6.000.000
3	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS 6 MUNICIPIOS	$ 21.600.000
4	FERIA DE LA SEGURIDAD	$ 218.508.000
5	CAPACITACIONES GENERALES	$ 145.920.000
6	JORNADA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL	$ 42.960.000
7	ENCUENTROS MUNICIPALES Y ENCUENTRO SUBREGIONAL	$ 301.979.755
8	CIERRE	$ 68.993.970
9	TRANSVERSALES (SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA, COMUNICACIONES)	$ 87.204.060
10	IVA, ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS	$ 673.183.104
TOTAL		**3.262.348.889**

CONTRAPARTIDA

DETALLE	CANTIDAD (meses proyecto)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN
Presidenta CCMMNA	10	1	2.000.000	**20.000.000**	Liderar, moderar y articular las mesas de trabajo en cada uno de los seis municipios con el ecosistema de la región
Profesionales Administrativos CCMMNA	10	4	600.000	**24.000.000**	Hacer seguimiento financiero y legal al convenio y prevenir y recomendar acciones de mejora
Profesionales de medios y comunicaciones CCMMNA	10	2	500.000	**10.000.000**	Articular las estrategias de comunicación y divulgación de la información con los profesionales contratados en el proyecto, y asesorar a cada Alcaldía en el manejo de

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos | Mintransporte

					sus contenidos informativos en lo que al proyecto refiere
Instalaciones (Auditorios, Salas de Junta, Aulas, otros)	10	6	1.600.000	**96.000.000**	Asegurar la disponibilidad en todas las instalaciones propias de la CCMMNA y con sus aliados en espacios adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades del convenio
Equipos de cómputo, cámaras, video beam, otros	10	6	1.000.000	**60.000.000**	Brindar las herramientas técnicas y tecnológicas al personal de la CCMMNA y sus contratistas y aliados, para el buen desarrollo del Convenio
Transporte equipo CCMMNA	10	3	1.200.000	**36.000.000**	Sede principal en Puerto Berrío. Se estima un aporte para el desplazamiento del personal (Presidenta y Comunicadores) de CCMMNA a los otros 5 municipios del proyecto.
Alimentación equipo CCMMNA	10	3	900.000	**27.000.000**	
Pernota equipo CCMMNA	10	3	2.400.000	**72.000.000**	
TOTAL				**$ 345.000.000**	

FORMA DE PAGO

PRIMER PAGO: Por el 20% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($652.469.778), una vez sea aprobado o recibido a satisfacción la metodología de enseñanza, el material pedagógico, el plan operativo y personal seleccionado, parte del supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Por el 40% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS** ($1.304.939.556) una vez sean aprobados o recibidos a satisfacción los componentes:

- Sensibilización información y comunicación en los seis municipios.
- Feria de la seguridad, con sus respectivos entregables con previamente a satisfacción de la supervisión.

TERCER PAGO: Por el 20% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($652.469.778), una vez sean aprobados o recibidos a satisfacción los componentes:

- Capacitaciones generales.
- Jornada de trabajo para la conformación de la RED interinstitucional vial.

CUARTO PAGO: Por el 20% del valor total del contrato, equivalente a la suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y**

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos | Mintransporte

NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($652.469.778), de una vez sean aprobados o recibidos a satisfacción los componentes:

- Encuentros.
- Cierre y transversales.

2.5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

2.6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

RIESGO ASOCIADOS AL PROCESO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.31., 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES. (ADJUNTAR EL FORMATO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO)

La matriz de riesgo se presenta como anexo a este documento.

2.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a favor de LA ANSV, identificada con NIT. 900.852.998-5 dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del convenio, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Garantías					
Cumplimiento					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación por parte de la ANSV.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del convenio, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el terminó de liquidación del presente convenio.

2.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."* Teniendo en cuenta lo anterior la Agencia Nacional de Seguridad Vial no realiza la verificación sobre este aspecto.

3. OTROS ASPECTOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo del presente convenio será por el término de diez meses (10) meses a partir de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del Convenio que se suscriba se llevará a cabo en el departamento de Antioquia, en los municipios priorizados y la sede de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Domicilio contractual:

Domicilio de la Agencia: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9, Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C.
Domicilio del Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño: Cra. 4 #49-24, Puerto Berrío, Antioquia

DERECHOS DE AUTOR

En relación con los derechos de autor de las publicaciones científicas, toda publicación nacional de los resultados totales o parciales objeto de los trabajos de investigación realizados en conjunto por la Cámara de Comercio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, objeto del convenio, se sujetarán a las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 (Derecho de Autor) o a las normas que lo adicionen o modifiquen. Así mismo, se sujetarán a las demás condiciones que de él se deriven y a lo preceptuado en el artículo 01 de la Ley 23 de 1982, y su publicación será decidida en acta suscrita conjuntamente. En actas se acordará la manera de usufructuar los derechos patrimoniales si a ello hubiere lugar.

Para cada convenio o contrato derivado contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los derechos patrimoniales, de los materiales y productos que se obtengan y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

PROPIEDAD INTELECTUAL

En todos los demás aspectos, se deberá atender lo señalado en relación con este en la Sección de Disposiciones Generales del Manual Unificado de Contratación.

CONFIDENCIALIDAD

Durante la ejecución del convenio, la Cámara de Comercio se compromete a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto del convenio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Cámara de Comercio ejecutarán el presente convenio con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre las partes.

AUTORIZACIÓN DE USO DE LOGO / PUBLICACIONES

Toda la información y documentos entregados con ocasión del convenio y/o los contratos/convenios derivados que se suscriban y que sean susceptibles de publicación, requerirán la autorización escrita de la otra parte y la mención explícita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Cada parte se compromete a no publicar o divulgar de cualquier modo la información científica o técnica, de la cual pudiera tener conocimiento con ocasión o por efecto de este convenio y/o los contratos/convenios derivados, siempre que dicha información no sea del dominio público.

Las partes se comprometen a hacer uso adecuado y respetar la imagen institucional de las mismas y que se requieran para el desarrollo del presente convenio. La utilización de logotipos se realizará conforme a las orientaciones de las dos entidades tanto en publicaciones, materiales impresos, comunicados de prensa, y actividades llevadas a cabo en el marco del objeto del presente convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones de cualquier índole relacionadas con el presente convenio y los contratos/convenios derivados. En caso de promoverse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la otra parte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Cámara de comercio y adelante las gestiones pertinentes.

SUPERVISIÓN

La supervisión y la vigilancia del presente convenio estarán a cargo de los servidores públicos que designen como supervisores cada una de las entidades, quienes tendrán las funciones que se encuentran previstas en los Manuales de Contratación y Supervisión de las cada una de las entidades parte de presente convenio, y aquellas que los adicionen, modifiquen y/o complementen. En especial deberán:

1) Velar porque el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan.
2) Informar cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del convenio.
3) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio.
4) Los supervisores acordarán la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio.

La supervisión por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) para este convenio estará a cargo del director Coordinación Interinstitucional de Seguridad Vial quien podrá tener apoyos en la supervisión. El supervisor y sus apoyos ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual Unificado de Contratación- Sección 3, artículo 133 y están

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del presente Convenio. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y las demás normas concordantes vigentes, además del cumplimiento de manuales y procedimientos, que en materia de supervisión existan al interior de cada entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado
LIQUIDACIÓN
El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Nombre jefe de la Dependencia:

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director Técnico Grado 24
Dirección De Coordinación Interinstitucional

Revisó: Felipe Turizo Peláez - Abogado ANSV

Av. La Esperanza calle 24 No. 60 – 50
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol